

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00099-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA FERTILIDAD
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	La Florida
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-29888
CEDULA CATASTRAL:	19130000200060093000
ÁREA:	11407 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 139739 en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 139738 en una distancia de 49,20 metros colinda con predio de Ignacio Rivera (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 139738 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los punto 139737, 139736 y 139735 hasta llegar al predio 139770 en una distancia de 117,80 metros colinda con predio de Leonidas Rivera Chantre (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 139770 en línea quebrada en dirección Sur pasando por los puntos 139769, 357464 hasta llegar al punto 357463 en una distancia de 54,53 metros colinda con predio de Ulpiano Rivera Chantre (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 357463 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 357462 hasta llegar al punto 357460 en una distancia de 87,20 metros colinda con Quebrada Sin Nombre (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 357460 en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 139740 hasta llegar al punto 139739 en una distancia de 157,56 metros colinda con predio de Ignacio Rivera (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 750 de fecha julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de

Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 25 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES